

## FICHA DE HOMOLOGACIÓN

### I. DESCRIPCIÓN GENERAL

Código del CUBSO :  
 Denominación del requerimiento : MALLA GANADERA.  
 Denominación técnica : MALLA GANADERA.  
 Unidad de medida : Rollo  
 Resumen : Malla Ganadera de 1.20 M de Alto x 100 M de largo de alambre galvanizado de triple capa de zinc y Aluminio

### II. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

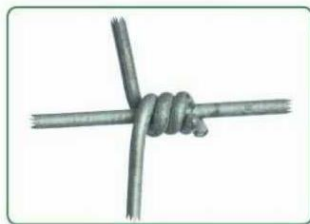
#### 2.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

##### 2.1.1. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL BIEN:

Nº	Características	Especificación		Documento Técnico de Referencia
1	Material	Alambre de acero galvanizado de bajo contenido de carbono de triple capa de zinc y aluminio.		Establecido por el Ministerio
2	Diámetro de alambre	Borde	3,20 a 3.25 mm	
		Horizontal	2,36 a 2.41 mm	
		Vertical	2,36 a 2.41 mm	
3	Resistencia a la tracción	Borde	63 – 90 Kg/mm <sup>2</sup>	
		Horizontal	63 – 90 Kg/mm <sup>2</sup>	
		Vertical	40 – 50 Kg/mm <sup>2</sup>	
4	Revestimiento con zinc + Aluminio	Mínimo 40 g/m <sup>2</sup> (90% de Zn + 10% Al)		
5	Peso	60 kg		
6	Largo	100 M		
7	Alto	123 cm +/- 2%		
8	Numero de alambres horizontales	9		
9	Uniones	Articuladas		
10	Distancia entre alambres horizontales en cm	2do	10,20 cm – 10,50 cm	
		3ro	11,40 cm -11,70 cm	
		4to	13,10 cm – 13,40 cm	
		5to	14,00 cm – 14,30 cm	
		6to	15,20 cm – 15,50 cm	
		7mo	18,00 cm – 18,30 cm	
		8vo	20,40 cm – 20,70 cm	
9no	23,00 cm - 23,40 cm			
11	Distancia entre alambres verticales en cm	31 cm +/- 2%		

## 2.1.2. IMAGEN REFERENCIAL

Figura 1. Unión Articulada



## 2.1.3. MARCADO Y/O ROTULADO

El rotulado según lo establecido en el numeral 4 de la norma NTP 241.119.2018, indicando la siguiente información: nombre del producto, fabricante, tipo de la malla ganadera, diámetro nominal en milímetros, longitud total en metros, distancia entre alambres horizontales en centímetros, distancia entre alambres verticales en centímetros, tipo de revestimiento (aleación de cinc y aluminio), número de lote.

## 2.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

### 2.2.1. GARANTIA DE LOS BIENES

La garantía mínima será de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la entrega del bien, la misma que cubrirá la reposición de los bienes. El canje o reposición se realizará a solo requerimiento de la entidad, en un plazo no mayor a siete (7) días calendarios que se inicia desde la comunicación al proveedor por parte de la entidad y no generará gastos adicionales a la entidad.

El canje por defectos o vicios ocultos será efectuado en el caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características técnicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto.

### 2.2.2. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo y lugar de entrega de los bienes serán definidos por la entidad contratante al momento de la formulación de su requerimiento, según el siguiente formato:

Nº	Departamento	Provincia	Distrito	Dirección	Cantidad
<b>TOTAL</b>					

### 2.2.3. RECEPCION Y CONFORMIDAD

#### 2.2.3.1. De la recepción

Se sujeta a las disposiciones de recepción, establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus respectivas modificatorias y/o actualizaciones.

El acto de recepción de los bienes que forman parte de la entrega, se realizará por los responsables encargados del almacén o quien haga sus veces de la entidad, debiendo cumplirse los siguientes procedimientos de verificación:

#### 2.2.1.1. Verificación física

El responsable del almacén o quién haga sus veces, realizará la evaluación de las características físicas del bien, según las siguientes consideraciones:

- Para la verificar lo establecido en la tabla del numeral 2.1.1., filas 5,6,7,8,9,10,11,12 y 13 referente a Características y especificaciones del bien, según Tabla N° 1 se aplicará una inspección por atributos con un Nivel de Inspección General II y un nivel de calidad Aceptable (NCA) = 4,0%, según NTP-ISO 2859-1:2013 (revisada el 2018).

#### Plan de muestreo

Tamaño de Lote		Nivel de Inspección General II	Tamaño de muestra	NCA 4,0	
Desde	Hasta			Aceptado	Rechazado
Unidades			Unidades	Unidades	
2	8	A	2	0	1
9	15	B	3	0	1
16	25	C	5	0	1
26	50	D	8	1	2
51	90	E	13	1	2
91	150	F	20	2	3
151	280	G	32	3	4
281	500	H	50	5	6
501	1,200	J	80	7	8
1,201	3,200	K	125	10	11
3,201	10,000	L	200	14	15
10,001	35,000	M	315	21	22
35,001	150,000	N	500	21	22
150,001	500,000	P	800	21	22
500,001	a más	Q	1250	21	22

Tabla N° 1 Aspectos a verificar

Aspectos a verificar	Cumple	No cumple	Mecanismo para determinar el cumplimiento
Peso			Inspección visual
Largo			Inspección visual
Alto			Inspección visual
Numero de alambres horizontales			Inspección visual
Distancia entre alambres horizontales en cm			Inspección visual
Distancia entre alambres verticales en cm			Inspección visual
Diámetro de alambre de Borde			Inspección visual
Diámetro de alambre Horizontal			Inspección visual
Diámetro de alambre vertical			Inspección visual

- El contratista obligatoriamente entregará las cantidades totales solicitadas. En ningún caso se admitirá productos similares con el fin de completar los lotes.

#### 2.2.1.2. Verificación documentaria

La verificación documentaria, se realizará por los responsables encargados del almacén de la entidad o quien haga sus veces.

El contratista en el momento de entrega de los bienes en el punto de destino debe entregar los documentos indicados en la Tabla N° 2, los cuales deben estar vigentes a la fecha de recepción y los documentos técnicos deben estar refrendados por un profesional responsable.

**Tabla N° 2. Documentos a presentar por el contratista**

DOCUMENTO
Orden de Compra – Guía de internamiento
Guía de Remisión o Factura
Declaración Jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos
Copia simple del Informe de ensayo emitido por un Laboratorio de control de calidad, autorizado por la Dirección de Acreditación del INACAL para las pruebas de ensayo indicadas en la Tabla N° 3 del numeral 2.2.3 del control de calidad.

Las copias simples del Informe de Ensayo y del Acta de Muestreo sólo aplican a cada entrega que corresponda efectuar un control de calidad, según cronograma establecido por la entidad.

La Declaración Jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos aplica durante el plazo que dure el periodo de garantía total ofertada, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad. El bien a ingresar en el canje tendrá una vigencia igual o mayor a lo indicado en el primer párrafo del numeral 2.2.2. contada a partir de la fecha de su entrega para canje.

#### 2.2.4. DE LA CONFORMIDAD

La conformidad se sujeta a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus respectivas modificatorias y/o actualizaciones, será otorgada por el área usuaria, responsable de la entidad.

La conformidad de la recepción por parte de la entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de la Malla Ganadera entregado(s). El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado. El plazo máximo de responsabilidad del contratista, es el mismo que el periodo de garantía total ofertada, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

El canje por defectos o vicios ocultos será efectuado en el caso de que el bien haya sufrido alteración de sus características técnicas sin causa atribuible al usuario. El canje o reposición se realizará a solo requerimiento de la entidad, en un plazo no mayor a siete (7) días calendarios que se inicia desde la comunicación al proveedor por parte de la entidad y no generará gastos adicionales a la entidad.

#### 2.2.5. Del control de calidad

Para la verificación de la calidad (**Véase Nota 1**), el bien estará sujeto al control de calidad, por el Laboratorio de control de calidad autorizado por la Dirección de Acreditación del INACAL, previo a su entrega en el lugar de destino final, según cronograma establecido por la entidad al momento de realizar el requerimiento, donde se considerará los plazos en días calendarios.

Los ensayos para efectuarse en el bien ofertado son los siguientes:

**Tabla N° 3. Ensayos para el control de calidad**

Características	Referencia
Resistencia a la tracción	NTP 341.135:1975 (revisada el 2017)
Revestimiento con zinc + Aluminio	NTP 341.135:1975 (revisada el 2017)

Para la realización de los ensayos la entidad otorgará un plazo acorde a los días que demande realizar el control de calidad, tomando como referencia los tiempos de análisis máximos, establecidas por el más dos (02) días hábiles, a fin de atender los requerimientos de éste con oportunidad, que serán establecidos en el cronograma de entrega establecido en el requerimiento del área usuaria.

La cantidad de muestra para los ensayos de control de calidad (Tabla N° 3), será determinada por el Laboratorio de control de calidad autorizado por la Dirección de Acreditación del INACAL, que el contratista haya elegido para los respectivos ensayos.

El contratista debe entregar los documentos solicitados por el personal del laboratorio de control de calidad, al momento del muestreo, para la realización de los ensayos según la Tabla N° 3.

En el caso de que una entrega esté conformada por más de un lote se realizará el control de calidad de cada lote, cuando se obtenga un informe de ensayo de control de calidad con resultado "NO CONFORME" para el lote muestreado, en este caso solo formaran parte de la entrega los lotes que obtengan los resultados de control de calidad "CONFORME".

La demora en los plazos de entrega que se deriven por resultado "NO CONFORME" en el control de calidad, será responsabilidad del contratista, y penalizado por mora de acuerdo a lo contemplado en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias vigentes.

**Nota 1:** El laboratorio de control de calidad será determinado por el contratista, asimismo en el caso que la Entidad determine que los costos y/o la oportunidad del suministro originados de la exigencia del control de calidad, impiden o ponen en riesgo la finalidad de la contratación, esta se podrá eximir de dicha exigencia, para estos efectos, en la evaluación se debe considerar los impedimentos que sustenten dicha exoneración.

## 2.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### 2.3.1. Experiencia del postor en la especialidad.

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia
No menor a uno (1) ni mayor a tres (3) veces el valor estimado de la contratación del bien, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria (Véase Nota 2)	Máximo de veinte (20) contrataciones	Durante ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	Se acreditará con copia simple de: (i). Contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii). Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
<b>Definición de Bienes similares</b>	Venta de productos farmacéuticos de uso veterinario		

**Nota 2:** La Entidad adquirente debe precisar el monto facturado a solicitar con ocasión de la formulación de su requerimiento, según lo establecido en la normatividad vigente.

### **III. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

#### **3.1. De la Selección:**

##### **3.1.1. Documentación de presentación obligatoria**

###### **3.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

Además de la Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones técnicas, el postor debe presentar copias simples de los siguientes documentos:

- a) Copia simple de Licencia de funcionamiento en el rubro otorgado por la municipal competente.
- b) Protocolo, Certificado de Análisis de la malla ganadera o documento equivalente, en el que se señalen los ensayos realizados, las especificaciones y resultados obtenidos, que sustenten las características solicitadas en la tabla del numeral 2.1.1. de la Ficha de Homologación. En el caso de que el protocolo o certificado de análisis no hayan considerado todas las características específicas solicitadas en la presente Ficha de Homologación en la tabla del numeral 2.1.1. se debe presentar documentos técnicos emitidos o avalados por el fabricante que certifiquen el cumplimiento de dichas características.
- c) Etiquetado o rotulado del bien según el NTP 241.119:2018, que permita sustentar lo señalado con respecto al numeral 2.1.2. de la Ficha de Homologación.